

## Resolución de Gerencia Municipal Nº 204-2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza,

3 OCT. 2023

## VISTOS:

El PROVEÍDO N° 5590-2023-GM-MDAA de fecha 19 de junio del 2023, emitido por el Gerente Municipal, Memorándum N° 054-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 22 de setiembre del 2023, Informe N° 2015-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por la ING. DULMIS LAURA QUISPE, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones quien propone la designación del INSPECTOR del PI denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA TÚPAC AMARU Y VIRGEN DE LA ASUNTA, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA" con CUI N° 2340119 al ING. GERSON ROGER GALVEZ CARI, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA denominada "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 diciembre 2020, establece en el numeral 5.5. DEL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE OBRA: "La Entidad controlará la ejecución del proyecto a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la cual propondrá al Profesional encargado de la Inspección y/o Supervisión de la ejecución de los Proyectos de inversión. La supervisión se designa mediante Resolución de Gerencia Municipal a propuesta del jefe de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. El Inspector y/o Supervisor de Obras deberá tener un perfil profesional similar al del Residente y contar con 02 años de experiencia como mínimo en el ejercicio profesional de ejecución de obras o proyectos a partir de la colegiatura. Asume la responsabilidad técnica de supervisar y fiscalizar la ejecución del proyecto. En el caso de obras debe ser profesional de la especialidad Ingeniero o Arquitecto colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. Debiendo contar con la experiencia suficiente y compatible con el tipo de proyecto que se le encarga."; En ese mismo sentido, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su numeral 6 establece la obligación de contar con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 121-2018-GM-MDAA de fecha 17 de mayo del 2018, se dispone en artículo primero APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA TÚPAC AMARU Y VIRGEN DE LA ASUNTA, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA", CUI Nº 2340119, con un presupuesto total de inversión de S/ 3,040,957.66 soles, con un plazo de ejecución de 135 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de ADMINISTRACIÓN DIRECTA;

Que, el Expediente Técnico tuvo las siguientes modificaciones: mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 271-2022-GM-MDAA de fecha 21 de setiembre del 2022, se aprueba el ADICIONAL N° 01 por variación de precios por la suma de S/. 427,831.82 soles, resultando un presupuesto modificado de S/. 3,995,170.93 soles. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 301-2022-GM-MDAA de fecha 12 de octubre del 2022, se aprueba el ADICIONAL N° 02 por mayores metrados, por la suma de S/ 230,880.32 soles, por partidas nuevas por la suma de S/ 307,398.65 soles, DEDUCTIVO N° 01 por la suma de S/ -15,132.09 soles, resultando un presupuesto modificado de S/. 4,518,317.81 soles. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 306-2022-GM-MDAA, de fecha 13 de octubre del 2022, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por 57 días calendarios, resultando a la fecha el plazo de ejecución total de 207 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 10 de diciembre del 2022. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 360-2022-GM-MDAA, de fecha 07 de diciembre del 2022, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por 14 días calendarios, resultando a la fecha el plazo de ejecución total de 221 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 24 de diciembre del 2022.

Que, mediante el **Memorándum Nº 054-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien le comunica al ING. GERSON ROGER GALVEZ CARI que a partí de la fecha en adición a sus funciones se le designa como inspector del Proyecto de Inversión, debiendo cumplir con las funciones establecidas en la directiva de ejecución de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza;

Que, mediante el Informe N° 2015-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien propone al ING. GERSON ROGER GALVEZ CARI como INSPECTOR DE











OBRA I del PI denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA TÚPAC AMARU Y VIRGEN DE LA ASUNTA, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA", CUI Nº 2340119 siendo así, solicita la designación del Inspector mediante acto resolutivo con eficacia anticipada al 22 de setiembre del 2023;

Que, mediante Informe Nº 1264-2023-SGGRRHH-GA-GM/MDAA de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, se concluye que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía Nº 109-2015-A-MDAA de fecha 27/03/2015, que aprueba la Directiva Nº 003-2015/GPP/GM/MDAA/TACNA, y la Resolución de Gerencia Municipal Nº 244-2020-GM-MDAA de fecha 30/12/2020, que aprueba la Directiva Nº 007-2020-GM-MDAA, se concluye que, el profesional enunciado si reúne los requisitos de formación y experiencia requerida para el puesto de INSPECTOR I (Supervisor I/ Jefe de Proyecto I) PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA TÚPAC AMARU Y VIRGEN DE LA ASUNTA, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA", respectivamente.

Asimismo, mediante **Proveído Nº 8924-2023-GM-MDAA** de fecha 04 de octubre del 2023, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 17.1 de su artículo 17º** señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; En consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de designación, a efectos de cautelar la continuidad de las funciones inherentes al Inspector de la Obra;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR con eficacia anticipada al 22 de setiembre del 2023, al ING. GERSON ROGER GALVEZ CARI, con CIP N° 254414, como INSPECTOR del PI denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA TÚPAC AMARU Y VIRGEN DE LA ASUNTA, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA" con CUI N° 2340119, en atención a los informes y consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR al INSPECTOR designado en el artículo primero de la presente resolución, cumplir sus funciones inherentes al cargo de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos y las disposiciones estipuladas en la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA/TACNA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020; y, normas del sistema Invierte.pe.

<u>Artículo Tercero</u>: DISPONER que la designación del Inspector, dispuesta en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del servidor designado y/o término de sus funciones con la emisión del acto resolutivo correspondiente; por lo que automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos cumpla e implemente la presente resolución conforme a la escala remunerativa.

Artículo Quinto: DÉJESE SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

<u>Artículo Sexto</u>: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Séptimo: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALTANZA

Abog JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ Gerente Municipal





ASILVA C SUBGRENCIA SU

C.C.
GM
GAJ
GDU
SGGRRHH
SGSLI
SGTIC
INTERESAL